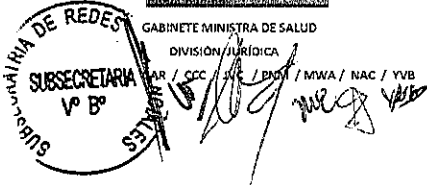




APRUEBA "NORMA GENERAL TÉCNICA N° 200 PARA EL PROCURAMIENTO, PRESERVACIÓN E IMPLANTE DE TEJIDOS".



SANTIAGO, 09 MAR 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 353 /

VISTO, lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del numeral 9 del artículo 19 de la Constitución Política; en el artículo 1, 4 n° 2 del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763 de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469; en los artículos 6°, 7°, y 25 del Decreto Supremo N° 136 de 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de esta Cartera de Estado; del Libro IX del Código Sanitario, aprobado por DFL N° 725, de 1967, del Ministerio de Salud; en el Decreto N° 240 de 1983 que aprueba el reglamento del Libro Noveno del Código Sanitario; en el artículo 15 bis de la Ley N° 19.451 establece normas sobre trasplante y donación de órganos; en la ley 20.584, que regula los Derechos y Deberes que tienen las Personas en relación con Acciones vinculadas a su Atención de Salud; lo solicitado en Memorandum N° C2/65 de 25 de mayo de 2017, Jefa (S) de División de Gestión de la Red Asistencial; y la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO,

1. Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección, recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar las acciones.
2. Que, el desarrollo de los injertos biológicos de tejidos ofrece nuevas opciones terapéuticas en múltiples áreas de la medicina, con una relación de costo-efectividad altamente conveniente.
3. Que, con el fin de reducir los riesgos en el procuramiento, preservación e implante de tejidos, y realizar estos procedimientos con más altos estándares es necesario actualizar la normativa que los regula.
4. Que, por lo anteriormente señalado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **APRUEBASE** el documento denominado "Norma General N° 200 para el procuramiento, preservación e implante de tejidos", cuyo texto se adjunta y forma parte de la presente resolución, el que consta de 127 páginas, todas ellas visadas por la Subsecretaría de Redes Asistenciales.
2. **PUBLÍQUESE**, por la Coordinación Nacional de Procuramiento y Trasplante de órganos y tejidos, el texto íntegro de "Norma General N° 200 para el procuramiento, preservación e implante de tejidos", y el de la presente resolución en el sitio www.minsal.cl, a contar de la total tramitación de esta última.

Todas las copias de la norma en referencia deberán guardar estricta concordancia con el texto original

3. **REMÍTASE** un ejemplar de "Norma General N° 200 para el procuramiento, preservación e implante de tejidos", a los Servicios de Salud y a las Secretarías Regionales Ministeriales del país.
4. **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 551 de 29 de abril de 2014, del Ministerio de Salud, que aprobó "Norma General Técnica N° 164 de selección, procuramiento, procesamiento, esterilización, almacenamiento y distribución de tejidos humanos".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DISTRIBUCIÓN:

- Jefe de Gabinete Ministra de Salud
 - Jefe de Gabinete Subsecretario de Salud Pública
 - Jefe de Gabinete Subsecretaria de Redes Asistenciales
 - Directores de los Servicios de Salud del país
 - Secretarías Regionales Ministeriales de Salud del país
 - Jefe de División de Gestión de la Red Asistencial
 - División Jurídica
 - Oficina de Partes
-